

SUMARIO

- **Aceclofenaco y riesgo cardiovascular: nuevas restricciones de uso**
- **Isotreinoína por vía oral**
- **Principales problemas detectados en la dispensación y facturación de receta electrónica (MUY IMPORTANTE)**
- **Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)**
- **MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente**
- **MUFACE: Recetas sin fecha de prescripción**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Únicamente para receta electrónica – Suprimida la entrega del día 20 de las hojas cupones precinto (recordatorio)**
- **Facturación de recetas**
- **Fechas de entrega de recetas en papel**

Aceclofenaco y riesgo cardiovascular: nuevas restricciones de uso

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informa a los profesionales sanitarios sobre las nuevas recomendaciones de uso de aceclofenaco sistémico, después de la revisión de todos los datos disponibles sobre el riesgo cardiovascular:

- **No administrar aceclofenaco en pacientes con insuficiencia cardiaca [clasificación II-IV de New York Heart Association (NYHA)], cardiopatía isquémica, enfermedad arterial periférica o enfermedad cerebrovascular.**
- **En caso necesario, se utilizará con especial precaución en pacientes con factores de riesgo cardiovascular, antecedentes de sangrado cerebrovascular o insuficiencia cardiaca congestiva (clasificación I NYHA) revisando periódicamente la necesidad del tratamiento y los beneficios obtenidos.**
- **En todos los pacientes, se debe utilizar la menor dosis eficaz y durante el menor tiempo posible para controlar los síntomas de acuerdo con el objetivo terapéutico establecido.**

A través de la [nota informativa de la AEMPS](#) se puede ampliar esta información.

Isotretinoína por vía oral

Isotretinoína por vía oral **es un medicamento** de dispensación con receta médica.

Recordamos que la isotretinoína es un medicamento teratogénico y la ficha técnica de los medicamentos que contienen este principio activo para administración por vía oral indica:

*Las **prescripciones** de isotretinoína para las mujeres en edad fértil **se limitarán a 30 días**; para continuar el tratamiento, se exigirá una nueva receta. De forma ideal, el test de embarazo debería realizarse el mismo día de la prescripción y dispensación de isotretinoína. La dispensación de isotretinoína tendrá lugar antes de que transcurran como máximo **7 días desde la fecha de prescripción**.*

En las **prescripciones de isotretinoína por vía oral para mujeres en edad fértil** el periodo de validez de la receta será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de prescripción, y la fecha de visado deberá estar dentro de

esos 7 días siguientes. Por tanto, **no serán válidas** las recetas sin fecha de prescripción, aunque estén visadas por el inspector.

Dado que el proceso de visado requiere un tiempo, en ocasiones estas recetas llegan caducadas a la farmacia, es decir, superados los 7 días desde la prescripción. Estas recetas no se pueden dispensar. En este caso, te solicitamos que nos hagas llegar una copia de la receta al fax 91 406 84 77 (indicando en el asunto “Para notificar a la Consejería”) para reportarlo a la Consejería de Sanidad y, así, evitar este tipo de incidencias.

Las especialidades con isotretinoína por vía oral están consideradas de **Especial Control Médico (ECM)**, por lo que les son de aplicación las normas de dispensación para este tipo de medicamentos (además de las restricciones antes señaladas):

- **Únicamente se podrán dispensar con receta médica.**
- Requieren visado de inspección para las recetas con cargo al Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU...
- Su dispensación será anotada en el libro recetario.
- No se pueden sustituir.
- El farmacéutico tiene que presentar una declaración de las dispensaciones de estos medicamentos efectuadas en el mes precedente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Dicha presentación puede hacerse de forma telemática o por correo postal a la Dirección General de Ordenación e Inspección.

Servicio de Ordenación Farmacéutica. C/ Aduana 29. 28013 Madrid. En la [página web](#) del COFM se puede descargar el parte mensual de dispensación y acceder al sistema de presentación telemática.

Principales problemas detectados en la dispensación y facturación de receta electrónica (MUY IMPORTANTE)

1. Sustitución de medicamentos

Cuando en la dispensación se realiza una sustitución de un medicamento prescrito es obligatorio registrar la sustitución en la aplicación informática; es decir, debe seleccionarse en la dispensación electrónica el código nacional del medicamento finalmente dispensado y adherir dicho cupón en la hoja de cupones precinto. De esta manera la dispensación será facturable, puesto que coincide el producto dispensado con el cupón pegado.

2. Actualización del nomenclátor en los programas informáticos de gestión de farmacia

Para evitar pérdidas económicas en las dispensaciones, es **MUY IMPORTANTE** que se actualice el nomenclátor del programa informático de la farmacia. Al no hacerlo se producen cálculos erróneos en la aportación del paciente. Tanto en Siscata como en receta electrónica la aportación del paciente se calcula en base al precio que envía el programa de gestión de la farmacia.

Además, teniendo el nomenclátor de facturación actualizado se evita la dispensación de medicamentos y/o productos que no están financiados por no estar incluidos en el nomenclátor de facturación.

3. Fórmulas magistrales de receta electrónica

Recordamos que a través de receta electrónica solamente se pueden prescribir las fórmulas magistrales tasadas (las que tienen un precio establecido por la Consejería de Sanidad). Este tipo de prescripciones se deben registrar electrónicamente con el código asignado para cada fórmula y adherir en la hoja de cupones precinto la etiqueta adhesiva del código 500017, donde se anotará el precio de la fórmula.

Si el código de la fórmula magistral a dispensar asignado por la Consejería de Sanidad no figura dado de alta en el programa de gestión, se procederá a darlo de alta para poder registrar electrónicamente la dispensación con dicho código.

4. Entrega de las hojas de cupones precinto

Se deben entregar obligatoriamente todas las hojas de cupones precinto correspondientes a las dispensaciones del mes:

- No se pueden entregar el mes siguiente ni anticipar hojas de cupones correspondientes a dispensaciones de la siguiente facturación (***ejemplo: en la entrega de hojas del 3 de marzo solo se deben entregar las del periodo del 1 al 28 de febrero, nunca las hojas correspondientes a dispensaciones de los días 1 al 3 de marzo***).
- No se puede entregar una hoja con cupones precinto que corresponden a dispensaciones de dos meses diferentes (***ejemplo: en la última hoja del mes de agosto no se pueden adherir cupones registrados a principios del mes de septiembre***).
- Al comienzo de cada mes se debe registrar una hoja nueva. De lo contrario, el programa de gestión indica que se adhieran los cupones dispensados en hojas que ya se han entregado. En caso de no haber

empezado una hoja nueva, los cupones habrá que pegarlos en una hoja de incidencias.

○ La numeración de la hoja entregada debe coincidir con la numeración registrada (***ejemplo: se registra la hoja número 1 y se entrega la hoja número 2 que no se ha registrado, cuyos cupones pertenecen a la hoja número 1***).

5. Problemas con el pegado de los cupones en las hojas

- Se cruzan los cupones de dispensaciones correlativas. Suele ocurrir cuando se realizan dispensaciones con varias tarjetas sanitarias que se cobran a una sola persona o cuando se dispensa a un paciente más de una vez de forma seguida, pasando varias veces su tarjeta sanitaria. En este último caso, se trata de dispensaciones diferentes y los cupones de cada una de esas dispensaciones tienen que ir en su orden, no pudiendo mezclarse los de una dispensación y otra.
- Cupones adheridos en posiciones anteriores a las que indica el programa informático de la farmacia. Ocurre principalmente cuando el programa informático asigna más posiciones de pegado que los envases que se dispensan finalmente y en las dispensaciones siguientes no se tienen en cuenta estos huecos y se rellenan con cupones de dispensaciones posteriores.
- Cupones pegados en posiciones posteriores a las que indica el programa informático. En dispensaciones anteriores se ocupan huecos de la hoja con cupones que no se registran, y en las dispensaciones siguientes, como ya están las posiciones ocupadas, se adhieren los cupones en las primeras posiciones libres. En este caso lo correcto es pegar esos cupones en hojas de incidencias.

6. Problemas detectados en los comprobantes entregados

En el comprobante de entrega de receta electrónica existe un apartado para indicar el número de hojas que se entregan. Se han detectado los siguientes errores en su cumplimentación:

- Se refleja el número de cupones y no el número de hojas de cupones precinto.
- No se contabiliza alguna hoja (las hojas de incidencias, las incompletas, las que se incluyen del mes anterior).

7. El código nacional del producto dispensado no coincide con el cupón adherido en la hoja

Esto se debe principalmente a sustituciones que no se registran electrónicamente.

Ejemplo: *se registra la dispensación electrónica y, al comprobar que no se dispone del producto prescrito, se dispensa otro equivalente, con lo cual el cupón adherido en la hoja no se corresponde con el registro informático de la dispensación electrónica.*

Se debe comprobar el stock del producto a dispensar antes de registrar la dispensación electrónica. De esta manera coincidirá el registro electrónico con el cupón adherido en la hoja de cupones.

8. Duplicidad de hojas de cupones precinto

No se pueden duplicar las hojas de cupones precinto en el mismo mes o en meses diferentes. Cada **hoja cupón** lleva impreso un código único y sólo se puede **utilizar una vez**.

Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)

Recordamos que antes de confirmar la dispensación en SISCATA se deben comprobar todos los datos de la misma (productos dispensados, dosis y correspondencia de cupones y paciente con la receta, entre otros).

Con frecuencia se vienen produciendo las siguientes incidencias:

- **ERROR DE DISPENSACIÓN:** Intercambio de cupones entre dos recetas (es decir, los códigos nacionales se asignan a recetas incorrectas).
- **ERROR EN EL PRODUCTO DISPENSADO:** Equivocación en la dosis/forma farmacéutica/medicamento entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado, o bien porque el paciente solicita un medicamento distinto al registrado en SISCATA.
- **ERROR AL ASOCIAR EL PACIENTE CON LA DISPENSACIÓN CORRESPONDIENTE:** Cuando se reciben a la vez recetas de varios pacientes se producen errores al asociar recetas de un paciente a otro (ejemplo: madre e hijo que vienen con recetas de ambos y se asocian todas a una de las tarjetas).

- **ERROR DE LECTURA DEL CÓDIGO NACIONAL:** Se registra el código nacional del medicamento prescrito en lugar del medicamento dispensado.

Cuando se producen estas incidencias, las recetas, en lugar de enviarse en la caja de SISCATA, deben presentarse en la CAJA DE CONTINGENCIA.

Cuando, por error, estas recetas se presentan por SISCATA se producen diferencias de aportación que la Consejería de Sanidad regulariza cargando o abonando el importe correspondiente, según el caso.

MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente

Recordamos que MUFACE no se hará cargo y no abonará el margen profesional del farmacéutico en las recetas en las que no conste alguno de los datos de consignación obligatoria relativos al mutualista o beneficiario (nombre, dos apellidos y número de identificación). En las recetas prescritas manualmente, la ausencia del dato correspondiente a nombre y apellidos del mutualista o beneficiario y número de afiliación, podrá ser subsanado por el farmacéutico.

Es **MUY IMPORTANTE** que el farmacéutico compruebe, antes de completar la receta, que el beneficiario de las recetas de MUFACE en las que no figura alguno de los datos anteriormente indicados es el paciente que requiere dicha medicación.

MUFACE: Recetas sin fecha de prescripción

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor. La ausencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlos el médico y deberán ser salvadas por una **nueva firma del mismo médico prescriptor**.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTÁLMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226
CETRAXAL 500 mg 20 SOBRES 5 ml	781104
CETRAXAL 250 mg 20 SOBRES	915108
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3.5 ml	671991
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40 mg/ml FRASCO 150 ml SUSPENSIÓN ORAL	936492
RHODOGIL 750.000 UI/125 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377
HUMULINA 30:70 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917484
HUMULINA NPH 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917286
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 30 g	785089
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 60 g	655878
PARACODINA JARABE 1 frasco de 125 ml	774067

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van

a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

El siguiente medicamento será **excluido** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **noviembre de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
ESPIDIFEN 600 mg 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL SABOR MENTA EFG	679427

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **diciembre de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
PARACETAMOL ONEDOSE 1 g 40 COMPRIMIDOS EFG	685699
PARACETAMOL ONEDOSE 1g 20 COMPRIMIDOS EFG	685698
LEVOFLOXACINO ONEDOSE 500 mg 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	692199
LEVOFLOXACINO ONEDOSE 500 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	692200
VENLAFAXINA ONEDOSE 150 mg 30 CÁPSULAS DURAS LIBERACION PROLONGADA EFG	693268
VENLAFAXINA ONEDOSE 75 mg 30 CÁPSULAS DURAS LIBERACION PROLONGADA EFG	693271
PANTOPRAZOL ONEDOSE 40 mg 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	693288
PANTOPRAZOL ONEDOSE 40 mg 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	693286
CLARITROMICINA ONEDOSE 250 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	695999
CLARITROMICINA ONEDOSE 500 mg 21 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	696002
CLARITROMICINA ONEDOSE 500 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	696001
IBUPROFENO ONEDOSE 600 mg 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	685706
LANSOPRAZOL ONEDOSE 15 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (FRASCO) EFG	698321

LANSOPRAZOL ONEDOSE 15 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (BLISTER) EFG	698322
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (FRASCO) EFG	698323
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (BLÍSTER) EFG	698324
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (BLÍSTER) EFG	698326
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (FRASCO) EFG	698325
AZITROMICINA ONEDOSE 500 mg 3 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	699829
CIPROFLOXACINO ONEDOSE 250 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	699831
CIPROFLOXACINO ONEDOSE 500 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	699833
UNODOL 400 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	685705
UNODOL 400 mg 1 COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA EFG	677359
UNEBRIL 650 mg 20 COMPRIMIDOS EFG	685696
UNEBRIL 650 mg 40 COMPRIMIDOS EFG	685697
QUETIAPINA ACTAVIS GROUP 25 mg 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	681200
OLANZAPINA ACTAVIS 7,5 mg 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	663798

Debido a que en el Nomenclátor Oficial del mes de octubre no se adelanta información sobre próximas exclusiones de medicamentos, se prevé que en el mes de enero de 2015 no sea excluido ningún medicamento de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. M^a Esther Ciancas Fuentes, con nº de colegiada 28/40120-8. Talonario MR30047182. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. Dña. Cruz Fernández-Espartero Rodríguez Barbero, con nº de colegiada 28/48093-7. Talonario MR00047641. Hospital U. Móstoles.

- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Susana Carbajo Sutil, con nº de colegiada 3309500-2 y CIAS 0505950040L. Sº de Urgencias del Hospital de Cabueñes (Gijón).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de recetas oficiales de estupefacientes (ROE).

Únicamente para receta electrónica – Suprimida la entrega del día 20 de las hojas cupones precinto (recordatorio)

Recordamos que desde el mes de agosto se ha **suprimido la entrega del día 20 de las hojas cupones precinto de receta electrónica**, teniéndose que presentar todas las hojas dispensadas durante el mes únicamente en la entrega del último día del mes. Para las recetas en papel se sigue manteniendo el procedimiento habitual de entrega de recetas, pudiendo consultar en la página web el [calendario](#).

En la página web del Colegio está disponible el documento "[Nociones básicas de Receta Electrónica](#)", en el que constan los cambios en el procedimiento de entrega de las hojas cupones precinto. También se puede consultar en nuestra web el documento [Preguntas frecuentes de receta electrónica](#).

Facturación de recetas

Recordamos que **no se pueden mezclar** en los bloques **las recetas de distintas entidades** (*ISFAS con MUFACE, con recetas del Sistema Nacional de Salud, etc.*), ni mezclar **los diferentes grupos de facturación** de las cajas blancas entregadas el día 20 y el último día.

Con respecto a las recetas de **Síndrome Tóxico**, éstas se tienen que entregar en la **CAJA BLANCA** de la entrega del último día del mes, **NO** en la **CAJA MARRÓN**.

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
OCTUBRE	LUNES 3 DE NOVIEMBRE	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
NOVIEMBRE	LUNES 1 DE DICIEMBRE	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **noviembre** se efectuará la primera entrega general el **jueves, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.